

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán

Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO
METROPOLITANO SOSTENIBLE
OFICIO NÚMERO: DDMS/0290/2025
FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2025

[REDACTED]
CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

Reciba un cordial y afectuoso saludo, en mi carácter de Director de Desarrollo Metropolitano Sostenible del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México; nombramiento que me fue conferido en cumplimiento al orden del día de la primera sesión Ordinaria de Cabildo del Régimen Resolutivo del H Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México para el periodo 2025-2027 de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco; Así como en las atribuciones conferidas mediante los artículos 14, 16 y 115 fracción I, V inciso a) d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, y 128 fracción I y VII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; 1, 31 fracciones I, IX, XVII y XXIV, 86, 87 fracción V, 96 sexies fracción III y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 fracciones X y XII; 1.8, 5.1, 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.21 fracción I, 5.25, 5.35, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, 5.561, 5.62, 5.63, 5.64, 18.4, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.68, 18.69, 18.70, y 18.71 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 81, 82, 106, 113, 114, 123, 124, y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 82, 86 fracción XI, 90, 91, 92 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cuautitlán vigente;

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y en atención a su petición de forma escrita, *ingresada ante la Oficialía de Partes y presentada a la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible en fecha veintiuno de febrero del presente año, mediante la cual solicita: “... Por medio de la presente me dirijo a Usted para solicitar el permiso de arreglar la fachada de mi vivienda, colocando un zaguán, aplanar los castillos de la fachada aumentar un metro de la barda y pintura del espacio.* [REDACTED]

[REDACTED]..” Al respecto le informo.

Con la finalidad de atender su solicitud, hago de su conocimiento que esta Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible, **NO TIENE INCONVENIENTE** en que se realicen los trabajos solicitados en su escrito ubicado en [REDACTED] Lo anterior en término del artículo 18.24 fracción, II, VI del libro décimo octavo del código administrativo del estado de México. Que a la letra dice:

[REDACTED]

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com

Gobierno Humanista





Artículo 18.24.- No se requiere licencia de construcción para efectuar las siguientes obras:

- II. Bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura;
- VI. Limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas, en estos casos deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias en la vía pública;

No omito mencionar que el presente no autoriza obra mayor o que afecte elementos estructurales, cabe aclarar que personal adscrito a esta dependencia, llevará a cabo visitas a fin de verificar el debido cumplimiento de lo ya antes citado, en caso de no ser así se iniciará el debido procedimiento administrativo correspondiente, el presente documento tiene vigencia del 12 de marzo de 2025 hasta el día 12 de mayo de 2025.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



ING.FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA

DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE

FOLIO 01532/25
C.C.P.- ARCHIVO
FMGZ/LISP*